



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ORDENANZA N° 1.978/2.018

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.541 HC 289 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crear el programa “Foresto Industrial” bajo la órbita de Secretaria de Desarrollo Económico.

La necesidad de diversificar la matriz productiva e ir en busca de oportunidades genuinas de desarrollo que acompañen a la matriz productiva local actual.

y;

CONSIDERANDO: Que la forestación tiene una incidencia positiva directamente sobre el desarrollo y calidad de actividades agrícolas y pecuarias complementarias a ella, en la medida que la sombra que proveen los árboles reduce la carga calórica absorbida por los humanos, animales y las plantas.

Que los costos que significan la forestación de una zona geográfica son altamente compensados económica y ambientalmente, mejoran la calidad de vida de la población, genera actividades económicas paralelas al fin principal que es el aprovechamiento sostenible de la madera.

Que en el plano económico social la forestación cubrirá las expectativas de los inversores y les permitirá el desarrollo de actividades productivas rentables que mejoraran su calidad de vida de manera sustentable.

Que el desarrollo de la forestación con especies de rápido crecimiento propiciará el desarrollo y crecimiento de la industria forestal atrayendo inversiones y generando empleos permanentes de calidad en el mediano plazo.

Que la forestación de tipo comercial e industrial permite el establecimiento de áreas donde predomina una sola especie, esto conlleva a una simplificación del ecosistema, en algunos casos vulnerable al deterioro por diferentes agentes de tipo biótico y abiótico que son subsanables y que en el tiempo se constituyen en una importante fuente de trabajo e ingresos para el poblador rural y para el estado.

Que la actividad de la forestación requiere contar con estrategias sustentadas y validadas en cuanto a las especies a forestar y las acciones a desarrollar para prevenir, minimizar y manejar los problemas que atenten contra la productividad forestal y el ecosistema en general.

Que un plan de forestación comercial e industrial planificado integra acciones para recuperar y poner en valor las tierras degradadas, procura el cuidado y preservación del agua así como de la biodiversidad que se ve amenazada constantemente.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

Que el desarrollo de un programa integral de forestación implica el conocimiento de aspectos biológicos y ecológicos de las especies a introducir, el impacto económico que significa su implementación así como el aprovechamiento, la factibilidad industrial y el costo de su manejo.

Que dentro de un esquema de manejo integrado de las Plantaciones Forestales, debe darse especial importancia al conocimiento de los agentes naturales de control de su crecimiento dada la naturaleza del ecosistema en el que se establece y la necesidad de causar un mínimo impacto negativo sobre el ambiente, esto implica capacitación y asistencia técnica permanente a los trabajadores y técnicos que asumirán responsabilidades directas.

Que la propuesta también pone especial énfasis en el desarrollo de sistemas de captación de agua a través de obras hidráulicas de baja intensidad en los diferentes micro cuencas; la recuperación de la biodiversidad y el desarrollo de cadenas productivas forestales con el consecuente incremento de fuentes de trabajo fijo para la mano de obra calificada y no calificada.

Que la forestación orientada a la industria y la comercialización obligan a la implementación de un Acuerdo Productivo entre actores públicos, sociales y privados para la puesta en valor de las tierras forestales y el desarrollo de plantaciones forestales comerciales y de protección a través de acciones de forestación y comercialización de estos recursos.

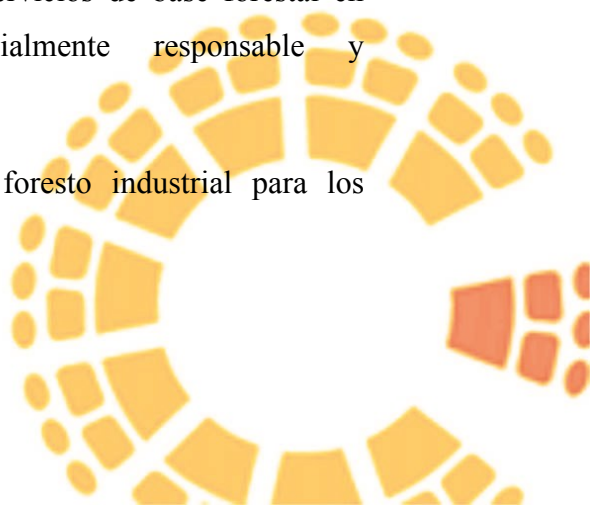
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el programa “Foresto Industrial” en la órbita de la Secretaria de Desarrollo Económico, con inversión directa de la Municipalidad de Malargüe y la promoción de agentes económicos privados, para la producción de madera para la industria.

ARTICULO 2º: Serán objetivos del programa “Foresto Industrial”:

- Desarrollar la forestación, la industria y los servicios de base forestal en forma económicamente competitiva, socialmente responsable y ambientalmente sostenible.
- Elaborar un Plan Estratégico del desarrollo foresto industrial para los próximos 20 años.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

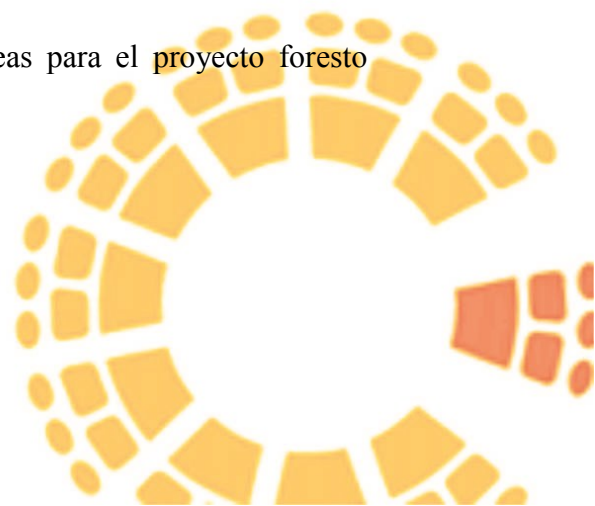
- Relevar especies clones de salicáceas e infraestructura existente.
- Definir número total de plantas a implantar.
- Selección de sitios para plantación definitiva y tierras forestales.
- Evaluar sitios con presencia de forestales.
- Evaluar sitios de acumulación hídrica por aporte de lluvias.
- Evaluar sitios en distintas áreas del departamento con potencial de desarrollo forestal, utilizando áreas con diferentes aportes hídricos
- Caracterizar agroclimáticamente los sitios seleccionados (temperaturas, precipitaciones y características del suelo).
- Determinar el uso industrial potencial:
 - ✓ Producción de madera para triturado.
 - ✓ Producción de madera para bobinado.
 - ✓ Producción de madera para aserrado.
 - ✓ Producción de leña o carbón.
 - ✓ Diversificación de la matriz económica (Disminución de riesgos económicos).

ARTICULO 3º: Establécese un cronograma de inversión mínima anual de la municipalidad de Malargüe y envíese al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe para su aprobación

ARTICULO 4º: Realícese convenios de colaboración con:

- Ministerio de Agroindustria, Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial.
- UTN (Universidad Tecnológica Nacional) sede San Rafael.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Gobierno de la Provincia de Mendoza para promover y determinar tierras aptas para la forestación.
- Fondo de la Transformación y el Crecimiento.

ARTICULO 5º: Destínese un predio mínimo de 300 hectáreas para el proyecto foresto industrial en la zona de Cañada Colorada.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

ARTICULO 6º: Impleméntese el asesoramiento permanente en materia foresto industrial de apoyo y fortalecimiento al empresariado local a fin del desarrollo privado de la actividad como motor de diversificación de la economía.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

